



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00094-2025-SUNARP/GG

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00194-2025-SUNARP/ZRIV/JEF, del 4 de junio de 2025, de la Zona Registral N° IV; el Informe N° 00094-2025-SUNARP/ZRIV/UA, del 4 de junio de 2025, de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV; el Informe N° 00170-2025-SUNARP/OA/UT, del 5 de junio de 2025, de la Unidad de Tesorería de la Sede Central; el Memorándum N° 01657-2025-SUNARP/OA, del 5 de junio de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00559-2025-SUNARP/OAJ, del 6 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Unidades Ejecutoras son las encargadas de conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería; en tal sentido, son las responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, actualizado a través del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se establece que: “Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señalando lo siguiente: “La designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...)”;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° 00194-2025-SUNARP/ZRIV/JEF, el jefe zonal de la Zona Registral N° IV solicita el cambio de responsables del manejo de cuentas bancarias de dicho órgano desconcentrado, de acuerdo al detalle consignado en dicho documento;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00170-2025-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Sede Central informa a la Oficina de Administración su conformidad respecto a la solicitud de cambio de responsables del manejo de cuentas bancarias efectuada por la Zona Registral N° IV;

Que, con el Memorándum N° 01657-2025-SUNARP/OA, el jefe de la Oficina de Administración emite su conformidad respecto a la solicitud de la Zona Registral N° IV y remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00170-2025-SUNARP/OA/UT de la Unidad de Tesorería;

Que, mediante el Informe N° 00559-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe el anexo que detalle a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° IV;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que el Gerente General cuenta con las facultades delegadas a través del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución N° 199-2024-SUNARP/SN y su modificatoria para designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Sunarp y sus órganos desconcentrados;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; en el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; y, en la delegación de facultades conferida mediante la Resolución N° 199-2024-SUNARP/SN y su modificatoria; con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Anexo denominado “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° IV

Aprobar el Anexo: 980-12 denominado “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° IV, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto las resoluciones que con anterioridad se hayan emitido para aprobar el Anexo denominado “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° IV.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**